



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

BULEVAR RESTO BAR

DFZ-2018-1898-XII-PC

ABRIL 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Andy Morrison B.	03-04-2020 X  _____ Andy Morrison B. Jefe Oficina Región de Magallanes Firmado por: Andy Daniel Morrison Bencich
Elaborado	Cristóbal Ebensperger L.	03-04-2020 X  _____ Cristóbal Ebensperger L. Fiscalizador Oficina Región de Magallanes Firmado por: Cristóbal Ebensperger León

## Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1	Antecedentes Generales .....	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	4
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN .....	5
<b>4.1</b>	<b>Revisión Documental</b> .....	<b>5</b>
5	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO. ....	6
6	CONCLUSIONES .....	15
7	ANEXOS.....	16

## 1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable identificada como “Bulevar Resto Bar”, ubicada en la ciudad de Puerto Natales, comuna de Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el marco del Programa de Cumplimiento (PdC) aprobado a través de la Resolución Exenta N°5/ROL D-071-2017 de esta Superintendencia.

El programa de cumplimiento aprobado por la SMA consistió en la ejecución de 13 acciones, destinadas principalmente a la aislación acústica y mejoras estructurales del recinto, incluyendo la realización de una medición final de niveles de presión sonora mediante una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) autorizada por la SMA; todo ello a efectos de dar cumplimiento a los límites máximos permitidos de presión sonora establecidos en el D.S. 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

En complemento, el presente informe aborda una denuncia ciudadana asociada a generación de ruidos (ID 7-XII-2019), la cual fue interpuesta en contra de la misma Unidad Fiscalizable, una vez finalizada la ejecución del programa de cumplimiento.

Entre los hechos constatados más relevantes, es importante señalar que el titular ejecutó las mejoras estructurales y aislamientos comprometidos en el recinto, habiéndose realizado después de ello mediciones de niveles de presión sonora en receptores cercanos.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Bulevar Resto Bar	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> Operación
<b>Región:</b> Magallanes y la Antártica Chilena	<b>Ubicación específica de la Unidad Fiscalizable:</b> Manuel Bulnes N° 343, Puerto Natales.
<b>Provincia:</b> Última Esperanza	
<b>Comuna:</b> Natales	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Manuel Bustamante Ojeda	<b>RUT o RUN:</b> 12.936.438-6
<b>Domicilio titular:</b> Germania N°592, Puerto Natales	<b>Correo electrónico:</b> --
	<b>Teléfono:</b> +56 9 96927619
<b>Identificación del representante legal:</b> Manuel Bustamante Ojeda	<b>RUT o RUN:</b> 12.936.438-6
<b>Domicilio representante legal:</b> Germania N°592, Puerto Natales	<b>Correo electrónico:</b> --
	<b>Teléfono:</b> +569 96927619

### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados						
N°	Tipo de instrumento	N°	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	Resolución Exenta	5/ROL D-071- 2017	19/01/18	SMA	Aprueba programa de cumplimiento y suspende procedimiento administrativo sancionatorio en contra de Manuel Bustamante Ojeda, Titular de Bulevar Restobar.	Aprueba PdC para su ejecución
2	Decreto	38	11/11/11	Ministerio del Medio Ambiente	Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del decreto N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.	--

## 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### 4.1 Revisión Documental

N°	Nombre del documento revisado	Origen / Fuente de documento	Observaciones
1	Carta presentada por Manuel Bustamante Ojeda con fecha 18/05/18, incluidos sus respectivos anexos.	Reporte de ejecución de todas las acciones del PdC	Incluye medios de verificación asociados a la ejecución de todas las acciones del PdC, a excepción de la acción N°12 correspondiente a la realización de medición final de niveles de presión sonora por parte de ETFA, en receptores indicados en la formulación de cargos (Ver Anexo 2).
2	Carta presentada por Manuel Bustamante Ojeda con fecha 18/06/18, incluidos sus respectivos anexos.	Complemento reporte de ejecución de todas las acciones del PdC	Incluye medios de verificación asociados a la ejecución de la acción N°12 (Ver Anexo 3).

## 5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

<b>Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción:</b> La obtención con fecha 18 de junio de 2017, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 46 dB(A) en el Receptor N° 1, y 49 dB(A) en el Receptor N° 2, ambas medidas en horario nocturno, en condiciones de medición interna, con ventana cerrada, medidos en receptores sensibles, ubicados en Zona II.					
<b>Normativa pertinente:</b> - D.S. 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Título IV, artículo 7.					
<b>Descripción de los efectos producidos por la infracción: --.</b>					
N°	Medidas a implementar para reducir el ruido	Tipo de Acción	Plazo de ejecución	Aspectos importantes de considerar	Resultados de la Fiscalización
1	Aislamiento de <b>paredes salón de baile.</b> Se utilizó lana mineral en la colocó sobre la pared una lámina de corcho, lana mineral y volcapol, plancha de volcanita más poliestireno expandido de 15 mm. Se anexa info anexo N° 1 con fotografías, ficha técnica y planos.	Ejecutada	02/08/17 al 20/08/17	Se realizó la obra los días de semana de lunes a jueves por motivos que el local se abre los fines de semana en temporada de invierno.	De acuerdo a los medios de verificación acompañados por el titular en carta de fecha 18/05/18, se puede constatar la instalación de material aislante en las paredes del salón de baile ( <b>Ver Fotografía 1</b> y Anexo 2). Lo anterior, fue además verificado in situ durante Inspección Ambiental desarrollada el día 26/04/19 por funcionarios de la SMA ( <b>Ver Fotografía 2</b> y Anexo 4).
2	Aislamiento <b>cielo raso sala de baile.</b> Se utilizó lana mineral en la colocó sobre la pared, lana mineral y volcapol Plancha de volcanita más poliestireno expandido de 15 mm. Se anexa info anexo N°2 con fotografías, ficha técnica de materiales y planos. Tablas de pino dimensionado en sus juntas 1x3'' x 3,2 m.	Ejecutada	04/09/17 al 02/10/17	Se realizó la obra los días de semana de lunes a jueves por motivos que el local se abre los fines de semana en temporada de invierno, se agregó tablas de pino para dar una mayor seguridad a las planchas ya que por el peso agregando tornillos de 4 pulgadas para mayor seguridad.	De acuerdo a los medios de verificación acompañados por el titular en carta de fecha 18/05/18, se puede constatar la instalación de material aislante en el cielo raso del salón del baile ( <b>Ver Fotografía 3</b> y Anexo 2). Lo anterior, fue además verificado in situ durante Inspección Ambiental desarrollada el día 26/04/19 por funcionarios de la SMA ( <b>Ver Fotografía 4</b> y Anexo 4).
3	Aislamiento <b>ventanas exteriores e interiores que dan hacia la calle.</b> Materiales Lana mineral, Aislapol, planchas de volcapol y volcapol Plancha de volcanita más poliestireno expandido de 15mm por dentro y por fuera sellado los bordes con silicona para impedir filtraciones. Se anexa info anexo N° 3 con fotografías, ficha técnica de materiales y planos.	Ejecutada	04/09/17 al 08/09/17	Trabajos realizados durante una semana, aislamiento de ventanas cada ventana cuenta con tres vidrios, uno central y dos laterales. Se aislaron los ventanales por completo del sector sala de baile, específicamente los que dan hacia la calle en frente del local, y del sector pub restaurant se selló solo el central y uno lateral, dejando solo un sin aislar, motivos para que la gente tenga vista hacia adentro y fuera del local, se especifica en el plano cual es el del pub restaurant.	De acuerdo a los medios de verificación acompañados por el titular en carta de fecha 18/05/18, se puede constatar la instalación de material aislante en las ventanas exteriores e interiores que dan hacia la calle ( <b>Ver Fotografías 5 y 6</b> y Anexo 2). Lo anterior fue además verificado in situ durante Inspección Ambiental desarrollada el día 26/04/19 por funcionarios de la SMA ( <b>Ver Fotografía 7</b> y Anexo 4).

4	<p><b>Aislamiento y sellado definitivo de ventanas laterales.</b> Se utilizó lana mineral en la colocó sobre la pared una lámina de corcho, lana mineral y volcapol. Plancha de volcanita más poliestireno expandido de 15mm. Se anexa info anexo N° 4 con fotografías, ficha técnica y planos</p>	Ejecutada	02/08/17 al 20/08/17	Estos trabajos fueron ejecutados al mismo tiempo de la acción 1. Al momento de aislar las paredes laterales del salón de baile desaparecieron las ventanas quedando por debajo de la tabiquería y aislantes.	De acuerdo a los medios de verificación acompañados por el titular en carta de fecha 18/05/18, se puede constatar el sellado, a través de la instalación de material aislante, en las ventanas laterales del recinto ( <b>Ver Fotografía 8</b> y Anexo 2). Lo anterior además fue verificado in situ durante Inspección Ambiental desarrollada el día 26/04/19 por funcionarios de la SMA ( <b>Ver Fotografía 9</b> y Anexo 4).
5	<p><b>Aislamiento paredes continuación salón sector barra.</b> Materiales ocupados Planchas de pino ranurado de 9mm, el aislamiento de la pared se encuentra forrada desde antes con materiales como lana de oveja y tablas de 6 pulgadas de ancho x 1,5 mm, forrado con masisa. Se anexa info anexo N°5 con fotografías, ficha técnica y planos.</p>	Ejecutada	04/09/17 al 15/09/17	Se optó por aislar con pino ranurado, de 9 mm por motivos de dar una mayor calidad de aislamiento al local por rebotes sonoros.	De acuerdo a los medios de verificación acompañados por el titular en carta de fecha 18/05/18, se puede constatar la instalación de material aislante en las paredes del salón ubicado a continuación del sector de barra ( <b>Ver Fotografía 10</b> y Anexo 2). Lo anterior además fue verificado in situ durante Inspección Ambiental desarrollada el día 26/04/19 por funcionarios de la SMA ( <b>Ver Fotografía 11</b> y Anexo 4).
6	<p>Se incorporó una <b>tercera puerta en el hall de la entrada.</b> Materiales madera de pino de 2x3 armado, aislamiento con volcapol, plancha de volcanita más poliestireno expandido de 15mm y 2 puertas con sistema vaivén. Detalles en anexo N°6 con fotografías y planos.</p>	Ejecutada	06/11/17 al 08/11/17	Se incorporó esta tercera puerta en el hall para dar una mayor eficacia del aislamiento del local, no dejando salir el sonido hacia afuera cuando abren la segunda puerta de entrada. Parte de esta acción fue hecha con materiales sobrantes. Sólo una hoja de la puerta se compró.	De acuerdo a los medios de verificación acompañados por el titular en carta de fecha 18/05/18, se puede constatar la instalación de puerta en hall de entrada (Ver Anexo 2). Adicionalmente, durante Inspección Ambiental desarrollada el día 26/04/19 por funcionarios de la SMA, se constató la existencia de tres puertas en el hall de acceso al recinto y la ejecución de trabajos para el revestimiento en las mismas ( <b>Ver Fotografía 12</b> y Anexo 4).
7	<p>Se incorporaron <b>3 extractores en el salón de baile.</b> Extractor de TECHO volker10. Ver anexo N°7 con ficha técnica y planos distribución.</p>	Ejecutada	02/12/17	Estos trabajos se terminaron el mismo día (3 extractores).	De acuerdo a los medios de verificación acompañados por el titular en carta de fecha 18/05/18, se puede constatar la existencia de dos extractores de aire en el salón de baile (Ver Anexo 2). Lo anterior además fue verificado in situ durante Inspección Ambiental desarrollada el día 26/04/19 por funcionarios de la SMA (Ver Anexo 4).
8	<p>Se <b>eliminó el patio lateral (ex patio de fumadores)</b>, letrero de salida de escape acrílico led y señalética. Ver más detalles en anexo N°8 con plano y fotos.</p>	Ejecutada	01/08/17 al 06/08/17	Se incorporó señalética y letrero que indica que se prohíbe la salida más letrero de salida de escape trasladando a un nuevo lugar el patio de fumadores.	De acuerdo a los medios de verificación acompañados por el titular en carta de fecha 18/05/18, se puede constatar la instalación de letrero acrílico de salida de escape y señalética en ex patio de fumadores (Ver Anexo 2). Adicionalmente, durante Inspección Ambiental

					desarrollada el día 26/04/19 por funcionarios de la SMA, se verificó que el patio lateral del recinto poseía gran cantidad de materiales y residuos (botellas vacías), lo cual obstruía el acceso a dicho lugar. Consultado, don Manuel Bustamante, Representante Legal del local, respecto del fin de dicho espacio, éste señaló que ya no es utilizado como patio (Ver Anexo 4).
9	<p><b>Se refaccionó un nuevo patio de fumadores.</b></p> <p>Materiales, una puerta de 90 cm para salida de discapacitados 2 bolsas de cemento para rampa de salida para personas con discapacidad, madera de 2x3 para tabique pared, letrero led que indica salida de escape, brazo mecánico que cierra la puerta así se mantiene cerrada, focos led para alumbrado y cámara de vigilancia. Mas info en el anexo N°9 con planos de la ubicación y fotografías.</p>	Ejecutada	01/08/17 al 06/08/17	Se trasladó el patio de fumadores a otro lugar que ya indica el plano, logrando que el ruido de la música no salga brusco con la incorporación del brazo mecánico, así la puerta se mantiene cerrada, logrando con esto que la gente hable en otro sector disminuyendo los ruidos de las personas.	De acuerdo a los medios de verificación acompañados por el titular en carta de fecha 18/05/18, se puede constatar la habilitación de un nuevo patio de fumadores (Ver Anexo 2). Adicionalmente, mediante Inspección Ambiental desarrollada el día 26/04/19 por funcionarios de la SMA, se constató en la sección posterior del local, la existencia de mesas y sillas dispuestas en grupos. Al respecto, Don Manuel Bustamante, Representante Legal de local, indicó que dicho lugar fue habilitado como patio para fumadores en reemplazo del patio lateral. Sin perjuicio de lo anterior, se constató la inexistencia de brazo mecánico para mantener la puerta de acceso a dicho lugar cerrada (Ver <b>Fotografía 13</b> y Anexo 4).
10	<p><b>Se incorporarán más planchas de aislamiento en el sector de la barra principal del salón de baile, partes posteriores y laterales.</b></p> <p>Aislamiento con volcapol, plancha de volcanita más poliestireno expandido de 15 mm. Mas info en anexo 10 con planos del detalle fotos.</p>	En ejecución	15/01/18 al 01/02/18	Se aislará la parte de la barra para terminar el aislamiento. Se envían fotos del antes de las paredes para después enviar las imágenes posteriores y el valor de las planchas con su respectiva factura.	En base a la información acompañada por el titular en su carta de fecha 18/05/18, no resulta posible verificar si se incorporaron más planchas de aislamiento respecto a las existentes de manera previa a la tramitación del PdC, no obstante ello, se puede constatar la existencia de material aislante en las paredes del sector de la barra (Ver Anexo 2). Lo anterior fue además verificado in situ durante Inspección Ambiental desarrollada el día 26/04/19 por funcionarios de la SMA (Ver Anexo 4).
11	<p><b>Se aisló el cielo raso del sector de la barra.</b></p> <p>Se utilizó lana mineral, una lámina de corcho, lana mineral y volcapol, plancha de volcanita más poliestireno expandido de 15mm. Se anexa info anexo N°11 con fotografías, ficha técnica y planos.</p>	Ejecutada	01/08/17 al 06/08/17	Se aisló el cielo Raso para dar una mayor eficacia, logrando casi la totalidad del sector de salón y barra del local por temas de rebote de sonido.	En base a la información acompañada por el titular en su carta de fecha 18/05/18, no resulta posible constatar si se efectuó instalación de material aislante en el cielo raso del sector de la barra, sino solo en salón contiguo a ésta (Ver Anexo 2). Por otra parte, en Inspección Ambiental desarrollada el día 26/04/19, se observó que a simple vista, el cielo raso del sector de la barra no presentaba revestimiento aislante. Cabe hacer presente sin embargo que la

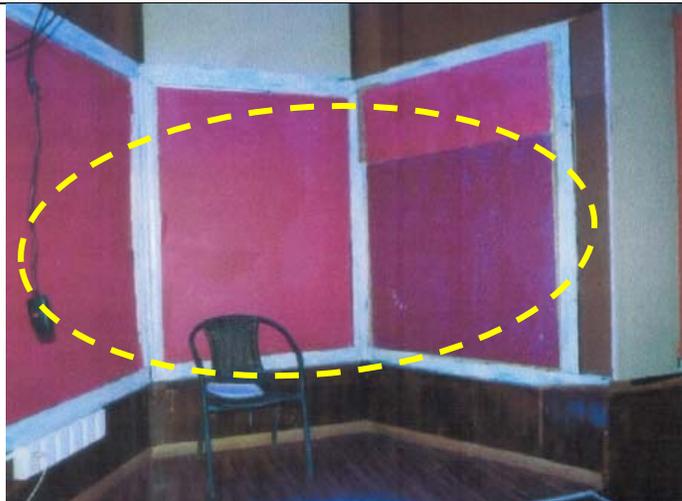
					superficie aludida correspondería a una porción mínima del cielo total del recinto (Ver <b>Fotografía 14</b> y Anexo 4).
12	<p>Realizar una medición final conforme al D.S. N° 38/2011, desde la ubicación de los Receptores indicados en la formulación de cargos, con el objeto de acreditar la efectividad de las todas las medidas adoptadas.</p> <p>La ejecución de la presente acción, se realizará por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia para realizar mediciones de ruido. En caso de que existiera algún problema con la ETFA y ésta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N° 37/2013 SMA). Dicho impedimento deberá ser acreditado e informado a la Superintendencia. No obstante lo anterior, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo del Estado, se podrán realizar las mediciones de ruidos con empresas que hayan realizado dicha actividad hasta el momento, siempre y cuando dicha condición sea <u>acreditada e informada a la Superintendencia</u>.</p>	Por ejecutar	2 meses desde la ejecución de la acción de más larga data del presente programa de cumplimiento.		<p>Mediante carta presentada con fecha 18/06/18, el Titular presentó un informe elaborado por la empresa consultora PV Asesorías SpA con resultados de mediciones de niveles de presión sonora efectuadas el día 28/04/18, tanto en horario diurno (sin funcionamiento de la fuente) como nocturno (con la fuente funcionando). Las mediciones fueron realizadas específicamente en 6 puntos ubicados directamente en el área de influencia del local nocturno, 2 de los cuales (Puntos 2 y 3) correspondieron a mediciones “internas” y los 4 restantes a “externas”.</p> <p>Al respecto, según se dejó constancia en los antecedentes presentados, se intentó realizar mediciones interiores en la ubicación de los 2 receptores indicados en la formulación de cargos, sin embargo respecto de uno de ellos (domicilio colindante a calle Bulnes N°317) no se obtuvo respuesta para ello, en circunstancias que el otro (vecino colindante noroeste de Hostal Refugio en calle Bulnes N°354) se negó al desarrollo de la actividad.</p> <p>En cuanto a los resultados obtenidos de las mediciones, éstos no registrarían superaciones de los límites máximos de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPSC) establecidos en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, no obstante ello, debe tenerse presente que la empresa que efectuó las mediciones no se encuentra autorizada por la SMA como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) para dichas labores, no habiéndose tampoco acreditado ni informado a esta Superintendencia la existencia de impedimentos que justifiquen tal situación (Ver Anexo 3).</p> <p>Lo anterior resulta importante, por cuanto no es posible considerar los resultados obtenidos como válidos para evaluar el cumplimiento de la acción comprometida. Sin perjuicio de todo lo anterior, cabe señalar que con fecha 27/04/19, y en el marco de una denuncia ciudadana interpuesta contra el mismo recinto (ID 7-XII-</p>

					2019), personal de la SMA realizó una nueva medición de niveles de presión sonora en horario nocturno y desde el interior del domicilio de uno de los mismos receptores indicados en la formulación de cargos que dio origen al Programa de Cumplimiento, cuyos resultados arrojaron niveles de presión sonora que no superaron los límites máximos permitidos de NPSC según lo estipulado en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente (Ver Anexo 5).
13	Realizar un informe para acreditar la efectividad de todas las medidas adoptadas, enviándose a la SMA un reporte que incluya la acreditación de la ejecución efectiva de todas y cada una de las medidas comprometidas a través de fotografías fechadas, facturas y/o órdenes de servicio, comprobantes de pagos y el informe que contenga el resultado de la medición final conforme al D.S. N° 38/2011.	Por ejecutar	10 días hábiles desde la obtención de los resultados de la medición final conforme al D.S. N° 38/2011.		Se verifica el envío de dos informes tras la ejecución de todas las acciones del PdC, los cuales fueron presentados ante la SMA con fechas 18/05/18 y 18/06/18, incluyendo registro fotográfico, boletas, facturas, cotización por servicio de medición de ruido, comprobante de pago (transferencia bancaria) e informe con resultados de mediciones de ruido efectuadas (Ver Anexos 2 y 3). Se hace presente que el Titular no realizó un análisis pormenorizado del cumplimiento de sus compromisos acción por acción, en circunstancias que solo acompañó un compilado de fotografías de los distintos sectores del Pub y registros de respaldo de los gastos incurridos por compras generales de materiales.

Registros

<p><b>Fotografía 1.</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 16/05/18.</p>	<p><b>Fotografía 2.</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 26/04/19</p>
<p><b>Descripción medio de prueba:</b> Registro tomado por el Titular en el salón de baile, en el que se observan mediante líneas segmentadas las paredes revestidas.</p>		<p><b>Descripción medio de prueba:</b> Registro tomado durante Inspección Ambiental realizada por la SMA en sector de salón de baile. Se observa revestimiento aislante en paredes interiores con material tipo plumavit y madera.</p>	
<p><b>Fotografía 3.</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 16/05/18.</p>	<p><b>Fotografía 4.</b></p>	<p><b>Fecha:</b> 26/04/19</p>
<p><b>Descripción medio de prueba:</b> Registro tomado por el Titular en el salón de baile, en el que se observa mediante línea segmentada el techo revestido.</p>		<p><b>Descripción medio de prueba:</b> Registro tomado durante Inspección Ambiental realizada por la SMA en sector de salón de baile. Se observa revestimiento de madera en cielo raso.</p>	

Registros



Fotografía 5.

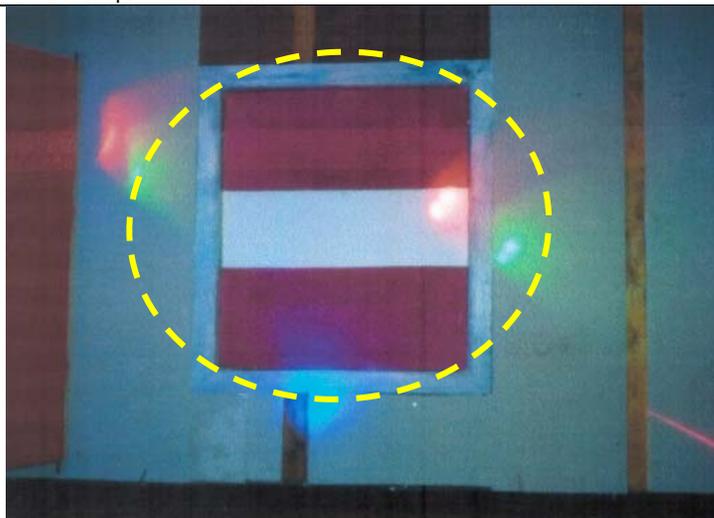
Fecha: 16/05/18.

Fotografía 6.

Fecha: 16/05/18.

**Descripción medio de prueba:** Registro tomado por el Titular (interior) de una de las ventanas selladas que dan a la calle.

**Descripción medio de prueba:** Registro tomado por el Titular (exterior) de una de las ventanas selladas que dan hacia la calle.



Fotografía 7.

Fecha: 26/04/19

Fotografía 8.

Fecha: 16/05/18.

**Descripción medio de prueba:** Registro obtenido durante Inspección Ambiental realizada por la SMA, el cual muestra una de las ventanas selladas que dan hacia la calle.

**Descripción medio de prueba:** Registro tomado por el Titular (interior) de una de las ventanas selladas que dan hacia el costado de la propiedad.

Registros



**Fotografía 9.**

**Fecha:** 26/04/19

**Descripción medio de prueba:** Registro tomado durante Inspección Ambiental realizada por la SMA, el cual muestra una de las ventanas selladas que dan hacia el costado de la propiedad.

**Fotografía 10.**

**Fecha:** 16/05/18.

**Descripción medio de prueba:** Registro tomado por el Titular del salón ubicado a continuación del sector de barra, en el que se aprecia revestimiento aislante en paredes laterales.



**Fotografía 11.**

**Fecha:** 26/04/19

**Descripción medio de prueba:** Registro tomado durante Inspección Ambiental realizada por la SMA, el cual muestra paredes revestidas con material aislante en salón ubicado a continuación del sector de barra.

**Fotografía 12.**

**Fecha:** 26/04/19

**Descripción medio de prueba:** Registro tomado durante Inspección Ambiental realizada por la SMA, el cual muestra una de las tres puertas (tipo vaivén) instalada en hall de acceso al recinto.

Registros



**Fotografía 13.**

**Fecha:** 26/04/19

**Descripción medio de prueba:** Registro tomado durante Inspección Ambiental realizada por la SMA, el cual muestra el patio trasero habilitado para fumadores.



**Fotografía 14.**

**Fecha:** 26/04/19

**Descripción medio de prueba:** Registro tomado durante Inspección Ambiental realizada por la SMA, el cual muestra cielo raso del sector de la barra sin revestimiento aislante.

## **6 CONCLUSIONES**

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de la totalidad de acciones asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución N° 5/ROL D-071-2017 de esta Superintendencia.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.

## 7 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Res. Ex N° 5/ROL D-071-2017
2	Carta presentada con fecha 18/05/18 por Manuel Bustamante Ojeda, incluidos sus respectivos anexos.
3	Carta presentada con fecha 18/06/18 por Manuel Bustamante Ojeda, incluidos sus respectivos anexos.
4	Acta de Inspección Ambiental realizada el día 26/04/19.
5	Informe de Fiscalización Ambiental vinculado a medición de ruido efectuada el día 27/04/19.